HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 033/23

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 304/23 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD-REFERÉNDUM CON I.D Nº 422.285 POR VALOR DE GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA (GUARANÍES 2.135.355.330). BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022". Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.-

Salto del Guairá, 24 de marzo de 2023.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 091/23**, solicitando la aprobación de la Resolución Nº 304/23, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a los Dictámenes presentados por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas y Servicios con Exp. Nº 107/23 y de Legislación con Exp. Nº 099/23, en la que recomiendan aprobar la Resolución Nº 304/23 por la cual el EJECUTIVO MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197 PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD-REFERÉNDUM CON I.D Nº 422.285** POR VALOR DE GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA (GUARANÍES 2.135.355.330). BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022". Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN. **Por otro lado la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y Obras Públicas y Servicios han corroborado que dicha adjudicación se encuentra dentro del parámetro y/o precio referencial presupuestado según el plan anual de contrataciones 2022 vigente.** Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen de las mencionadas Comisiones Asesoras y se autoriza la firma del contrato correspondiente con la Empresa Adjudicada.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 304/23 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD-REFERÉNDUM CON I.D Nº 422.285 POR VALOR DE GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA (GUARANÍES 2.135.355.330). BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022". Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.----------**

Artículo 2º : **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

DAMIAN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Conc. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 27 de marzo del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HECTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal